

ORDENANZA N° 3343/25

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.-: CREANSE las partidas presupuestarias de ingresos y egresos en el Presupuesto General para el año 2025 aprobado por Ordenanza 3299/24, conforme el detalle que a continuación se desarrolla:

PARTIDA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS:

103050200-Ingresos por cobro de cesión de créditos a Aguas Capilla, por un total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES \$37.000.000

PARTIDA PRESUPUESTARIA DE EGRESOS:

0004-0027 -Reparación de Calles deterioradas 02100000 - repuestos, accesorios y 1850000
por intervenciones Aguas Capilla herramientas menores
0004-0027 -Reparación de Calles deterioradas 02990000 - otros bienes de consumo 1850000
por intervenciones Aguas Capilla n.c.
0004-0027 -Reparación de Calles deterioradas 03030000 - servicio de mantenimiento 4769300
por intervenciones Aguas Capilla y reparación
0004-0027 -Reparación de Calles deterioradas 03050000 - servicios técnicos, 2035000
por intervenciones Aguas Capilla profesionales y de terceros
0004-0027 -Reparación de Calles deterioradas 11010000 - maquinarias, equipos, 5830275
por intervenciones Aguas Capilla herramientas e instrumentos
0004-0027 -Reparación de Calles deterioradas 11990000 - otros bienes de capital n.c 5830275
por intervenciones Aguas Capilla
0004-0027 -Reparación de Calles deterioradas 12970000 - trabajos públicos 14835150
por intervenciones Aguas Capilla

RESUMEN GENERAL

Presupuesto Administración Central actual.....	\$ 10.286.687.821,27-
Presente modificación.....	.\$ 37.000.000
Total Presupuesto Administración Central	\$10.323.687.821.-

ARTÍCULO 2º.-: FIJASE con la presente modificación el Presupuesto de la Administración Central en la suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (10.286.687.821,27).-

ARTÍCULO 3º.-: TÓMASE razón en los Anexos pertinentes de la Ordenanza N° 3299/24 en función de las incorporaciones establecidas.-

ARTÍCULO 4º.-: Facultase al Departamento Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Finanzas a realizar las adecuaciones correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º.-: Comuníquese, publíquese, córrase vista al Tribunal de Cuentas, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 18 días del mes de diciembre del año 2025.-

FIRMADO: ANGEL A. ZANOTTI
Sec. H.C. Deliberante

FRANCISCO GRAMAJO
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO N° 226/25: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 3343/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de diciembre de 2025.-

Capilla del Monte, 19 de diciembre de 2025.-

SANTIAGO A. ARENAS DIEZ
Secretario de gobierno

FABRICIO S. DIAZ
Intendente Municipal